

**VII. RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA CUARTA COMISION<sup>1</sup>**

**INDICE**

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
33/30	Cuestión de las Nuevas Hébridas (A/33/460) .....	24	13 diciembre 1978	179
33/31	Cuestión del Sáhara Occidental (A/33/460)			
	Resolución A .....	24	13 diciembre 1978	180
	Resolución B .....	24	13 diciembre 1978	181
33/32	Cuestión de Samoa Americana (A/33/460) .....	24	13 diciembre 1978	182
33/33	Cuestión de Guam (A/33/460) .....	24	13 diciembre 1978	183
33/34	Cuestión de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América (A/33/460) .....	24	13 diciembre 1978	183
33/35	Cuestión de Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas y Montserrat (A/33/460) .....	24	13 diciembre 1978	<b>184</b>
33/36	Cuestión de Belize (A/33/460) .....	24	13 diciembre 1978	185
33/37	Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (A/33/448) .....	92	13 diciembre 1978	186
33/38	Cuestión de Rhodesia del Sur (A/33/452)			
	Resolución A .....	93	13 diciembre 1978	187
	Resolución B .....	93	13 diciembre 1978	189
33/39	Cuestión de Timor Oriental (A/33/455) .....	94	13 diciembre 1978	190
33/40	Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el <i>apartheid</i> y la discriminación racial en el Africa meridional (A/33/408) .....	95	13 diciembre 1978	191
33/41	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/33/459) .....	96 y 12	13 diciembre 1978	193
33/42	Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional (A/33/456) .....	97	13 diciembre 1978	195
33/43	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (A/33/449)	98	13 diciembre 1978	196

**33/30. Cuestión de las Nuevas Hébridas**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión de las Nuevas Hébridas,

*Habiendo examinado* los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la

situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones y decisiones

<sup>1</sup> Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión, véase la sección X.B.6.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/33/23/Rev.1), vol. I, cap. III, y vol. III, cap. XIII.*

de las Naciones Unidas relativas al Territorio, inclusive las resoluciones 3290 (XXIX) de 13 de diciembre de 1974, 3433 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/51 de 1º de diciembre de 1976 y 32/26 de 28 de noviembre de 1977 de la Asamblea General,

*Habiendo oído* las declaraciones de los representantes de Francia<sup>3</sup> y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>4</sup>, en su calidad de Potencias administradoras, acerca de los acontecimientos ocurridos en las Nuevas Hébridas,

*Consciente* de la necesidad de acelerar el progreso hacia la plena aplicación de la Declaración con respecto a las Nuevas Hébridas,

*Teniendo en cuenta* los constructivos resultados logrados como consecuencia del envío de misiones visitadoras a los territorios coloniales y reiterando su convicción de que el envío de una misión de esa naturaleza a las Nuevas Hébridas es indispensable para obtener información adecuada y directa acerca de las condiciones existentes en el Territorio, así como de los puntos de vista, los deseos y las aspiraciones de la población del Territorio respecto de su condición futura,

*Tomando nota* del compromiso conjunto de las dos Potencias administradoras de conducir el Territorio a la independencia para 1980<sup>5</sup>,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a las Nuevas Hébridas<sup>6</sup>;

2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo del Territorio a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

3. *Reafirma* la integridad territorial y la unidad nacional de las Nuevas Hébridas;

4. *Acoge con beneplácito* el compromiso conjunto de las dos Potencias administradoras de conceder la independencia a las Nuevas Hébridas, como se reitera en su carta de fecha 11 de abril de 1978 dirigida al Secretario General<sup>7</sup>, e insta a ambas Potencias a continuar sus esfuerzos, en consulta con todo el pueblo del Territorio, a fin de que logre la pronta independencia;

5. *Pide* a las Potencias administradoras que adopten todas las medidas apropiadas para fortalecer la economía de las Nuevas Hébridas, que sigan adoptando medidas para unificar la administración del Territorio y que elaboren programas concretos de asistencia y desarrollo económico;

6. *Insta* a las Potencias administradoras a que continúen sus esfuerzos, en cooperación con el pueblo del Territorio, para promover un sistema unitario de educación;

7. *Pide* a las Potencias administradoras que continúen procurando la asistencia de los organismos

<sup>3</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 32a. sesión, párrs. 49 a 54.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 24a. sesión, párrs. 23 a 30, y 32a. sesión, párr. 57.

<sup>5</sup> Véase A/33/80.

<sup>6</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/33/23/Rev.1)*, vol. III, cap. XIII.

especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para acelerar el progreso en todos los sectores de la vida nacional del Territorio;

8. *Insta* a las Potencias administradoras a que, en cooperación con el Gobierno de las Nuevas Hébridas, salvaguarden el derecho inalienable del pueblo del Territorio al disfrute de sus recursos naturales mediante la adopción de medidas eficaces que garanticen los derechos del pueblo a poseer esos recursos naturales y disponer de ellos y a establecer y mantener el control del desarrollo futuro de los mismos;

9. *Pide* a las Potencias administradoras, en especial, que adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar el pleno aprovechamiento por parte del pueblo del Territorio de sus recursos marinos, recurriendo a medidas tales como la protección contra la explotación excesiva y la contaminación, así como para garantizar que los derechos de la población con respecto a la propiedad de la tierra estén plenamente salvaguardados y sean respetados;

10. *Pide* a los Gobiernos de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que faciliten el pronto envío de una misión visitadora de las Naciones Unidas a las Nuevas Hébridas;

11. *Pide* al Comité Especial que continúe buscando los mejores medios de aplicar la Declaración con respecto a las Nuevas Hébridas, incluido el pronto envío de una misión visitadora al Territorio, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

81a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1978

### 33/31. Cuestión del Sáhara Occidental

#### A

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la cuestión del Sáhara Occidental,

*Recordando* su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

*Habiendo examinado* el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>7</sup>,

*Habiendo oído* las declaraciones formuladas sobre la cuestión del Sáhara Occidental, incluidas las del representante del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro<sup>8</sup>,

*Recordando* las conclusiones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada en 1975 al Sáhara Occidental<sup>9</sup>,

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. II, cap. IX.

<sup>8</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Cuarta Comisión, 22a. sesión, párrs. 78 a 93, y 30a. sesión, párrs. 57 a 65. Para el texto completo, véanse A/C.4/33/L.22 y L.31.

<sup>9</sup> *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/10023/Rev.1), vol. III, cap. XIII, párr. 11.